



C.E. Nº 169292

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO. 207/2008

Montevideo, 02 JUN. 2008

VISTO: el Proyecto de Acuerdo por Canje de Notas Reversales sobre Trabajo de Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Técnico y Administrativo o de Servicio de las Misiones Diplomáticas y Consulares en los Estado Unidos de América y de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay, entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la firma del referido Instrumento;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

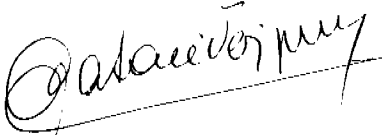
RESUELVE:

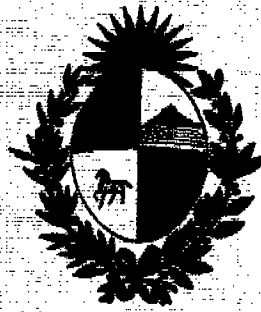
1º.- Desígnase al señor Embajador de la República ante los Estados Unidos de América, Doctor Carlos Gianelli, para proceder, en nombre del Gobierno de la República a la suscripción del Acuerdo por Canje de Notas Reversales sobre Trabajo de Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Técnico y Administrativo o de Servicio de las Misiones Diplomáticas y Consulares en los Estado Unidos de América y de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay, entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América;-



2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República ante los Estados Unidos de América, Doctor Carlos Gianelli, para proceder, en nombre del Gobierno de la República, a la firma del Acuerdo por Canje de Notas Reversales sobre Trabajo de Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Técnico y Administrativo o de Servicio de las Misiones Diplomáticas y Consulares en los Estado Unidos de América y de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay, entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos de América.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil .

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the Minister of Foreign Affairs, is written over the signature line of the text.

